

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003006 – 2019-00771- 00
DEMANDANTE: FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. como
vocera y administradoras del PATRIMONIO
AUTÓNOMO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS
DEMANDADO: MARÍA DEL PILAR PULECIO
Ejecutivo Singular.

Visto lo resuelto por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído de 5 de mayo de 2020, el Despacho

RESUELVE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, en proveído de 5 de mayo de 2020.

Por secretaría, de conformidad a lo previsto en el artículo 326 del Código General del Proceso, del recurso de apelación interpuesto contra el numeral segundo del auto de 1 de agosto de 2019, córrase traslado a la parte demandante, en la forma dispuesta en el artículo 110 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 01 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario